DECRETOS

DECRETO N° 1.012 (M.H. y O.P.)

08/08/05

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 43.400) a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 - Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los obreros de la empresa Gatilar S.A. - Chamical y Anillaco - Primera Quincena Julio 2005 - a razón de Pesos Cien (\$ 100) a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora como parte integrante del presente acto de gobierno.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H.

GATILAR - CHAMICAL

1 Aballay, Hipólito Dino DNI 25.163.597 2 Aballay, Víctor Abel DNI 26.659.149 3 Acosta, Pablo Andrés DNI 25.163.536 4 Agüero, Angel Alberto DNI 22.703.184 5 Agüero, Dardo Marcelino DNI 22.867.246 6 Agüero, José Luis DNI 21.867.453 7 Agüero, Julio César DNI 27.225.391 8 Agüero, Manuel Antonio DNI 26.593.149 9 Agüero, Pedro Raimundo DNI 25.409.161 10 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.084.845 11 Agüero, Mario Andrés DNI 23.910.777 12 Aguirre, Cristian Alberto DNI 25.590.321 13 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 25.590.321 14 Aguirre, Mario Mercedes DNI 22.987.354 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.987.354 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 27.808.721	N°	Apellido y Nombre	Doc.	Número
3 Acosta, Pablo Andrés DNI 25.163.536 4 Agüero, Angel Alberto DNI 22.703.184 5 Agüero, Dardo Marcelino DNI 21.867.246 6 Agüero, Jusé Luis DNI 21.867.246 6 Agüero, Julio César DNI 27.225.391 8 Agüero, Manuel Antonio DNI 26.593.149 9 Agüero, Roberto Raimundo DNI 25.409.161 10 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.084.845 11 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.084.845 11 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.994.845 11 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.99.321 12 Aguirre, Cristian Alberto DNI 25.590.321 13 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 25.409.172 14 Aguirre, Mario Mercedes DNI 22.299.462 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 23.808.721 <		Aballay, Hipólito Dino	DNI	
4 Agüero, Angel Alberto DNI 22.703.184 5 Agüero, Dardo Marcelino DNI 21.867.246 6 Agüero, José Luis DNI 21.867.246 7 Agüero, Julio César DNI 27.225.391 8 Agüero, Manuel Antonio DNI 26.593.149 9 Agüero, Pedro Raimundo DNI 25.409.161 10 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.084.845 11 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.084.845 11 Agüero, Mario Andrés DNI 23.910.777 12 Aguirre, Cristian Alberto DNI 25.590.321 13 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 25.409.172 14 Aguirre, Mario Mercedes DNI 22.99.462 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 18.309.906 17 Albornoz, Jorge Ramón DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791	2	Aballay, Víctor Abel	DNI	26.659.149
5 Agüero, Dardo Marcelino DNI 21.867.246 6 Agüero, José Luis DNI 21.867.453 7 Agüero, Julio César DNI 27.225.391 8 Agüero, Manuel Antonio DNI 26.593.149 9 Agüero, Pedro Raimundo DNI 25.409.161 10 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.084.845 11 Agüero, Mario Andrés DNI 23.910.777 12 Aguirre, Cristian Alberto DNI 25.590.321 13 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 25.409.172 14 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 22.987.354 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.987.354 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 27.808.721 18 Alberdro, Nicolás Esteban DNI 12.212.286 <t< td=""><td>3</td><td>Acosta, Pablo Andrés</td><td>DNI</td><td>25.163.536</td></t<>	3	Acosta, Pablo Andrés	DNI	25.163.536
6 Agüero, José Luis DNI 21.867.453 7 Agüero, Julio César DNI 27.225.391 8 Agüero, Manuel Antonio DNI 26.593.149 9 Agüero, Pedro Raimundo DNI 25.409.161 10 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.084.845 11 Agüero, Mario Andrés DNI 23.910.777 12 Aguirre, Cristian Alberto DNI 25.590.321 13 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 25.409.172 14 Aguirre, Mario Mercedes DNI 22.987.354 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 18.309.906 17 Albornoz, Hugo Alberto DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 27.808.742	4	Agüero, Angel Alberto	DNI	22.703.184
7 Agüero, Julio César DNI 27.225.391 8 Agüero, Manuel Antonio DNI 26.593.149 9 Agüero, Pedro Raimundo DNI 25.409.161 10 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.084.845 11 Agüero, Mario Andrés DNI 23.910.777 12 Aguirre, Cristian Alberto DNI 25.590.321 13 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 25.409.172 14 Aguirre, Mario Mercedes DNI 22.987.354 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 27.808.721 18 Albornoz, Hugo Alberto DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 27.808.742 <td>5</td> <td>Agüero, Dardo Marcelino</td> <td>DNI</td> <td>21.867.246</td>	5	Agüero, Dardo Marcelino	DNI	21.867.246
8 Agüero, Manuel Antonio DNI 26.593.149 9 Agüero, Pedro Raimundo DNI 25.409.161 10 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.084.845 11 Agüero, Mario Andrés DNI 23.910.777 12 Aguirre, Cristian Alberto DNI 25.590.321 13 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 25.409.172 14 Aguirre, Mario Mercedes DNI 22.987.354 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 18.309.906 17 Albornoz, Hugo Alberto DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 27.808.742 24 Arévalo, Luis Antonio DNI 21.695.820	6	Agüero, José Luis	DNI	21.867.453
9 Agüero, Pedro Raimundo DNI 25.409.161 10 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.084.845 11 Agüero, Mario Andrés DNI 23.910.777 12 Aguirre, Cristian Alberto DNI 25.590.321 13 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 25.409.172 14 Aguirre, Mario Mercedes DNI 22.987.354 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 18.309.906 17 Albornoz, Hugo Alberto DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500	7	Agüero, Julio César	DNI	27.225.391
10 Agüero, Roberto Nicolás DNI 22.084.845 11 Agüero, Mario Andrés DNI 23.910.777 12 Aguirre, Cristian Alberto DNI 25.590.321 13 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 25.409.172 14 Aguirre, Mario Mercedes DNI 22.987.354 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 18.309.906 17 Albornoz, Hugo Alberto DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 16.433.502 22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500<	8	Agüero, Manuel Antonio	DNI	26.593.149
11 Agüero, Mario Andrés DNI 23.910.777 12 Aguirre, Cristian Alberto DNI 25.590.321 13 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 25.409.172 14 Aguirre, Mario Mercedes DNI 22.987.354 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 18.309.906 17 Albornoz, Hugo Alberto DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 16.433.502 22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 <td>9</td> <td>Agüero, Pedro Raimundo</td> <td>DNI</td> <td>25.409.161</td>	9	Agüero, Pedro Raimundo	DNI	25.409.161
12 Aguirre, Cristian Alberto DNI 25.590.321 13 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 25.409.172 14 Aguirre, Mario Mercedes DNI 22.987.354 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 18.309.906 17 Albornoz, Hugo Alberto DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 16.433.502 22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 <td>10</td> <td>Agüero, Roberto Nicolás</td> <td>DNI</td> <td>22.084.845</td>	10	Agüero, Roberto Nicolás	DNI	22.084.845
13 Aguirre, Francisco Nicolás DNI 25.409.172 14 Aguirre, Mario Mercedes DNI 22.987.354 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 18.309.906 17 Albornoz, Hugo Alberto DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 16.433.502 22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 </td <td>11</td> <td>Agüero, Mario Andrés</td> <td>DNI</td> <td>23.910.777</td>	11	Agüero, Mario Andrés	DNI	23.910.777
14 Aguirre, Mario Mercedes DNI 22.987.354 15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 18.309.906 17 Albornoz, Hugo Alberto DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 16.433.502 22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 24.110.074 24 Arévalo, Luis Antonio DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Jian Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.708	12	Aguirre, Cristian Alberto	DNI	25.590.321
15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 18.309.906 17 Albornoz, Hugo Alberto DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 16.433.502 22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 24.110.074 24 Arévalo, Luis Antonio DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Jian Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805	13	Aguirre, Francisco Nicolás	DNI	25.409.172
15 Alamo, José Marcelo DNI 22.299.462 16 Alamo, Nicolás Ramón DNI 18.309.906 17 Albornoz, Hugo Alberto DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 16.433.502 22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 24.110.074 24 Arévalo, Luis Antonio DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Jian Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805	14	Aguirre, Mario Mercedes	DNI	22.987.354
17 Albornoz, Hugo Alberto DNI 27.808.721 18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 16.433.502 22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 24.110.074 24 Arévalo, Luis Antonio DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Jiara Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 <td>15</td> <td></td> <td>DNI</td> <td>22.299.462</td>	15		DNI	22.299.462
18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 16.433.502 22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 24.110.074 24 Arévalo, Luis Antonio DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Jiadra Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 </td <td>16</td> <td>Alamo, Nicolás Ramón</td> <td>DNI</td> <td>18.309.906</td>	16	Alamo, Nicolás Ramón	DNI	18.309.906
18 Albornoz, Jorge Ramón DNI 24.558.791 19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 16.433.502 22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 24.110.074 24 Arévalo, Luis Antonio DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Jiadra Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 </td <td>17</td> <td>Albornoz, Hugo Alberto</td> <td>DNI</td> <td>27.808.721</td>	17	Albornoz, Hugo Alberto	DNI	27.808.721
19 Aldeco, Juana Nicolasa DNI 12.212.286 20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 16.433.502 22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 24.110.074 24 Arévalo, Luis Antonio DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Jiadra Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 24.110.010 <td>18</td> <td></td> <td>DNI</td> <td>24.558.791</td>	18		DNI	24.558.791
20 Aliendro, Nicolás Esteban DNI 26.659.151 21 Aliendro, Victoria Martina DNI 16.433.502 22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 24.110.074 24 Arévalo, Luis Antonio DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Isidra Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 24.110.010 36 Asís, Sandro Gabriel DNI 10.290.969	19		DNI	12.212.286
22 Álvarez, Ariel Rubén DNI 27.808.742 23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 24.110.074 24 Arévalo, Luis Antonio DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Isidra Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.6453.638 <td>20</td> <td>Aliendro, Nicolás Esteban</td> <td>DNI</td> <td>26.659.151</td>	20	Aliendro, Nicolás Esteban	DNI	26.659.151
23 Andrada, Sergio Nicolás DNI 24.110.074 24 Arévalo, Luis Antonio DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Isidra Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 16.433.638 <	21	Aliendro, Victoria Martina	DNI	16.433.502
24 Arévalo, Luis Antonio DNI 21.695.820 25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Isidra Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638 </td <td>22</td> <td>Álvarez, Ariel Rubén</td> <td>DNI</td> <td>27.808.742</td>	22	Álvarez, Ariel Rubén	DNI	27.808.742
25 Argandoña, Francisco Miguel DNI 17.625.799 26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Isidra Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638	23	Andrada, Sergio Nicolás	DNI	24.110.074
26 Arias, Narciso Javier DNI 18.540.500 27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Isidra Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638		Arévalo, Luis Antonio	DNI	21.695.820
27 Arroyo, Diego Armando DNI 28.766.691 28 Arroyo, Isidra Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638	25	Argandoña, Francisco Miguel	DNI	17.625.799
28 Arroyo, Isidra Felisa DNI 14.001.031 29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638	26	Arias, Narciso Javier	DNI	18.540.500
29 Arroyo, Juan Carlos DNI 28.160.708 30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638	27	Arroyo, Diego Armando		28.766.691
30 Arroyo, Juan Pablo DNI 28.160.707 31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638	28	Arroyo, Isidra Felisa	DNI	14.001.031
31 Arroyo, Roberto Carlos DNI 24.558.805 32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638	29	Arroyo, Juan Carlos	DNI	28.160.708
32 Artaza, Bruno Nicomedes DNI 12.477.523 33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638	30	Arroyo, Juan Pablo	DNI	28.160.707
33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638	31	Arroyo, Roberto Carlos	DNI	24.558.805
33 Artaza, Eduardo Sergio DNI 20.631.236 34 Artaza, Jorge Adrián DNI 23.200.876 35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638		Artaza, Bruno Nicomedes	DNI	12.477.523
35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638			DNI	
35 Asís, Sandro Gabriel DNI 24.110.010 36 Asís, Gumersindo Gabriel DNI 10.290.969 37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638	34	Artaza, Jorge Adrián	DNI	23.200.876
37 Avila de Pedernera, Simona DNI 14.362.167 38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638	35		DNI	
38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638	36	Asís, Gumersindo Gabriel	DNI	10.290.969
38 Avila, Antonio del Carmen DNI 11.685.311 39 Avila, Antonio Gerardo DNI 16.433.638	37	Avila de Pedernera, Simona	DNI	14.362.167
	38	Avila, Antonio del Carmen	DNI	
40 Bamba, Silvia Nicolasa DNI 18.441.609	39		DNI	16.433.638
	40	Bamba, Silvia Nicolasa	DNI	18.441.609

41	Barrigón, Juan Eduardo	DNI	24.900.238
42	Barrionuevo, Daniel Andrés	DNI	26.778.738
43	Barrionuevo, Mario Delio	DNI	12.055.573
44 45	Bonino, Marcelo Gustavo Brandalisse, Alfredo Nicolás	DNI DNI	22.403.886 28.160.828
46	Britos, Alejandro Darío	DNI	26.507.554
47	Britos, Arejandro Bario Britos, Bruno del Rosario	DNI	11.336.164
48	Britos, Emma Elizabeth	DNI	27.808.715
49	Britos, Juan Marcelo	DNI	26.406.612
50	Britos, Luis Daniel	DNI	28.160.884
51	Britos, Norma Victoria	DNI	20.380.770
52 53	Britos, Remigia del Rosario Britos Roberto Gabriel	L.C. DNI	05.706.097 25.225.805
54	Brizuela Alberto Nicolás	DNI	27.068.522
55	Brizuela, Carlos Alberto	DNI	22.032.481
56	Brizuela, Carlos Damián	DNI	28.160.846
57	Brizuela, Claudio Andrés	DNI	22.161.848
58	Brizuela, Fernando Martín	DNI	27.068.567
59	Brizuela, José Germán	DNI	27.269.855
60	Brizuela, Juan Carlos	DNI	22.530.726
61	Brizuela, Julio Andrés Brizuela, Pedro Daniel	DNI DNI	28.160.827 22.062.998
63	Bustamante, Orlando Efraín	DNI	25.409.146
64	Bustos de Mora, Dominga J.	DNI	06.142.067
65	Bustos, Juan Carlos	DNI	21.867.285
66	Bustos, Julio César	DNI	21.867.234
67	Bustos Pedro Alberto	DNI	13.045.911
68 69	Cabrera, Pedro Santos	DNI DNI	12.739.473 27.269.858
70	Campos Leonel Cardozo, Ricardo Ramón	DNI	12.739.491
71	Carranza, , Jesús Nicolás	DNI	26.335.693
72	Carrera, Alejo Ricardo	DNI	17.223.590
73	Carrizo, Ariel Miguel	DNI	28.766.551
74	Carrizo, Eustaquio Félix	DNI	13.352.876
75	Carrizo, Juan Gabriel	DNI	24.558.765
76 77	Casas, Aníbal del Rosario Casas, Félix Nicolás	DNI DNI	16.643.969
78	Casas, Luis Alberto	DNI	13.569.757 17.787.552
79	Castro, Carlos Nicolás	DNI	24.110.122
80	Castro, Dante Oscar	DNI	22.084.922
81	Castro Ricardo Ramón	DNI	22.084.812
82	Ceballos, Edith del Valle	DNI	21.867.288
83	Chumbita, Carlos Daniel	DNI	27.068.555
84 85	Chumbita, Guillermo Chumbita, Julio César	DNI DNI	28.160.774 13.352.826
86	Chumbita, Silvio Daniel	DNI	24.110.047
87	Colchad, César Diego	DNI	13.918.012
88	Collante, Sergio Nicolás	DNI	28.160.706
89	Collante, Silvia	DNI	10.029.236
90	Contrera, Martín	DNI	22.987.319
91	Contreras, Alejo Enrique Contreras, César Cirilo	DNI	11.038.938
92 93	Contreras, Cesar Cirilo Contreras, Dardo Efraín	DNI DNI	11.821.491 27.808.839
94	Contreras, Juan Facundo	DNI	25.195.094
95	Contreras, Rómulo Dardo	DNI	11.100.974
96	Coronel, Silverio	DNI	10.138.831
97	Corzo, Ariel Nicolás	DNI	26.659.172
98	Corzo, Cristian Luis	DNI	26.106.645
99	Corzo, David Calixto Corzo, Guillermo Aníbal	DNI	21.867.258
100 101	Corzo, Guillermo Anibal Corzo, Gustavo Ramón	DNI DNI	27.068.597 23.200.932
102	Corzo, Nelson Miguel	DNI	28.766.699
103	Corzo, Nora del Carmen	DNI	11.336.142
104	Corzo, Omar Américo	DNI	20.110.187
105	Corzo, Walter	DNI	17.223.596
106	Corzo, William Iván	DNI	27.808.832
107 108	Corzo, Nery Osvaldo Dávila, Jorge Daniel	DNI	22.084.933
108	Díaz de Dávila, Angélica R.	DNI DNI	28.766.526 13.352.805
110	Díaz, Alfredo Gabriel	DNI	25.163.540
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	·	

	I=		T
111	Díaz, Aníbal Jerónimo	DNI	18.373.629
112	Díaz, Bernardo Alejandro	DNI	22.703.192
113	Díaz, Carlos Alberto	DNI	26.555.521
114	Díaz, Mariano Nicolás	DNI	22.769.385
115	Díaz, Nicolás Sergio	DNI	17.418.937
116	Díaz, Roberto Darío	DNI	25.924.861
117	Domínguez de Molina, M.	DNI	16.035.072
118	Domínguez, Jorge Ariel	DNI	27.808.796
119	Domínguez, Martín Javier	DNI	23.913.821
120	Domínguez, Ramón Ceferino	DNI	21.356.654
121	Domínguez, Víctor Hugo	DNI	26.778.784
122	Farías, Nazareno Luis	DNI	26.347.441
123	Fedi, César Ronald	DNI	13.457.929
124	Fernández de Navarro, Ana M	DNI	13.694.678
125	Fernández, Carlos Alberto	DNI	18.418.126
126	Fernández, César Enrique	DNI	25.163.515
127	Fernández, Rubén Isaac	DNI	
	Fernández, Ruben Isaac Fernández, Teresa de Jesús		23.913.815
128		DNI	18.013.206
129	Ferreyra, Carlos Javier	DNI	27.497.013
130	Ferreyra, Carlos Jorge	DNI	14.974.394
131	Ferreyra, Diego Hernán	DNI	25.163.594
132	Ferreyra, Mónica Susana	DNI	21.356.661
133	Flores, Santos Eloy	DNI	20.110.983
134	Flores, Juan Benito	DNI	13.843.736
135	Funes, Sergio Martín	DNI	23.871.172
136	Godoy, Nicolás Guillermo	DNI	16.785.009
137	Godoy, Pedro Nolasco	DNI	12.739.448
138	Gómez de Torres, Adriana	DNI	14.362.059
139	Gómez, Fernando Gastón	DNI	27.808.757
140	González, Adrián David	DNI	23.200.917
141	González, César Laureano	DNI	12.496.284
142	González de Arévalo, Graciela	DNI	16.035.060
143	González, Juan Carlos	DNI	14.806.175
144	González, Marcelo Nicolás	DNI	26.778.779
145	González, Mario Isaac	DNI	17.721.029
146	Granillo, María	DNI	24.284.699
147	Granillo, Nilda	DNI	25.225.455
148	Guevara, Ramón Antonio	DNI	13.600.895
149	Guzmán, Sergio Aldo	DNI	14.362.113
150	Heredia, Carlos Alberto	DNI	12.671.788
151	Herrera, Luis Alberto	DNI	13.352.891
152	Hogas, Horacio Gastón	DNI	27.068.560
			04.821.890
153	Jofré de Romero, María T.	DNI	
154	Leguiza de Cuevas, Ramona	DNI	13.843.835
155	Leguiza de Valencio, Josefa	DNI	11.336.133
156	Leguizamón, Héctor Jesús	DNI	28.051.461
157	Leguizamón, Román Pablo	DNI	12.261.114
158	Llanos Claudia Beatriz	DNI	20.398.492
159	Llanos, Serafina Celedonia	DNI	05.706.44
160	López, Nicolás del Valle	DNI	11.685.352
161	López, Antonia Margarita	DNI	13.843.815
162	López, Jorge Daniel	DNI	26.778.702
163	López, Juan Nicolás	DNI	21.867.270
164	Loza, Mercedes Asunción	DNI	13.352.946
165	Loza, Nelson Fabián	DNI	27.808.740
166	Lucca, Oscar Daniel	DNI	25.353.296
167	Lucero, Nicolás Oscar	DNI	21.356.675
168	Luján, Cristian Armando	DNI	26.108.674
169	Luján, José Pedro	DNI	17.223.585
170	Luján, Marcelina América	DNI	13.045.967
171	Luján, Marcelo Enrique	DNI	21.356.749
172	Luján, Mario Oscar	DNI	25.644.074
173	Luján, Ramón Mercedes	DNI	16.035.042
174	Luna de Leguizamón, Felisa	DNI	10.290.939
175	Luna, Alfredo Nicolás	DNI	26.778.759
176	Luna, Alicia Magdalena	DNI	16.785.040
177	Luna, Carlos Ramón	DNI	14.273.430
	Luna, Diego Horacio	DNI	27.808.795
1/8			
178 179		DNI	27.695.267
178 179 180	Luna, José Augusto Luna, Lorenza Benita Noemí	DNI DNI	27.695.267 14.362.107

181	Luna, Raúl Nicolás	DNI	25.644.098
182	Luna, Ricardo César	DNI	26.507.591
183	Luna, Walter Hugo	DNI	25.924.841
184	Macías, Mario Venacio	DNI	11.618.977
185	Maldonado, Hugo	DNI	16.907.591
186	Martínez, Gustavo Darío	DNI	25.425.554
187	Martínez, Nicolás Demetrio	DNI	14.806.129
188	Martínez, Nicolás Santiago	DNI	10.290.934
189	Martínez, Santiago Nicolás	DNI	27.269.886
190	Martínez, Sergio Rinaldo	DNI	17.056.233
191	Mercado, Andrés Nicolás	DNI	14.362.145
192	Mercado, Julio Jesús	DNI	16.785.199
193	Mercado, Santos Horacio	DNI	08.304.924
194	Merele, Cristian Javier	DNI	26.347.427
195	Molina, Jorge Antonio	DNI	14.001.330
196	Molina, José Ariel	DNI	23.200.825
197	Molina, Juan Carlos	DNI	13.843.844
198	Molina, Leonardo Enrique	DNI	23.693.156
199	Montero, Roxana	DNI	23.352.565
200	Montero, Valle	DNI	22.714.129
201	Moreno, Ariel Dardo	DNI	21.867.339
202	Moreno, Benito del Carmen	DNI	25.924.882
203	Moreno, José Ricardo	DNI	10.611.997
204	Moyano, Luis Daniel	DNI	20.326.023
205	Moyano, Nicolás Hilario	DNI	25.163.524
206	Murganti, Daniel Alejandro	DNI	29.130.404
207	Neyra, Gustavo Fernando	DNI	28.160.918
208	Neyra, Tránsito Atilio	DNI	13.352.879
209	Nieto, Adrián José	DNI	22.084.850
210	Nieto, Carlos Gabriel	DNI	25.644.030
211	Nieto, Juan Carlos	DNI	24.558.742
212	Nieto, Carlos Rubén	DNI	26.507.508
213	Nievas, Jorge Antonio	DNI	13.596.393
214	Nievas, Mario César	DNI	18.160.317
215	Ocampo, Rito Desiderio	DNI	10.834.741
216	Oliva, Adrián Ramón	DNI	28.211.174
217	Oliva, Américo Isidro	DNI	11.645.451
218	Oliva, Roberto Carlos	DNI	25.183.572
219	Olivera, Hernán Gonzalo	DNI	26.640.477
220	Orellano, Diego Antonio	DNI	27.808.803
221	Oros, Cristian Eduardo	DNI	29.977.953
222	Oros, Esteban Alejandro	DNI	11.100.936
223	Ortiz, Guillermo Aníbal	DNI	28.160.725
224	Oviedo, Adán Enrique	DNI	14.362.081
225	Oviedo, Alejo Orlando	DNI	11.100.998
226	Oyola, José Damián	DNI	25.924.832
227	Oyola, Leonida Benita	DNI	11.904.491
228	Paredes, Eduardo Nicolás	DNI	16.656.049
229	Paredes, Leonides Nicolás	DNI	13.091.129
230	Patat de Artaza, Blanca M.	DNI	10.989.260
231	Paz, Diego del Rosario	DNI	28.849.304
232	Paz, Humberto Nicolás	DNI	08.015.806
233	Paz, Leonardo Nicolás	DNI	23.693.196
234	Pedernara, Mario David		
		DNI	27.068.594
235	Peiretti, Carolina Verónica	DNI	24.575.987
236	Peña, Nicolás Alberto	DNI	12.967.696
237	Pereyra de Collante, Ana M.	DNI	17.342.701
238	Pereyra de Gallardo, Juana J.	DNI	04.705.270
239	Pereyra, Juan Antonio	DNI	28.160.825
240	Pérez, Antonia del Carmen	DNI	21.867.281
241	Quintero, Horacio Enrique	DNI	11.859.045
242	Quinteros, Lorena Beatriz	DNI	26.402.549
243	Quiroga, Leonardo Adrián	DNI	27.269.891
244	Ramírez, Alejandro Rafael	DNI	22.775.113
245	Reynoso, Abdón Omar	DNI	14.362.006
246	Reynoso, Jorge Abraham	DNI	13.352.818
247	Reynoso, Nicolás Ezequiel	DNI	28.766.577
248	Reynoso, Ramón Eduardo	DNI	13.843.874
249	Rivarola, José Luis	DNI	17.783.965
250	Rivero, Angel Rubén	DNI	26.347.450

Cont	Anava	Decrete	Nº 1	012/05

	nexo Decreto Nº 1.012/05	DNI	10 (11 01
251 252	Rivero, Bartolomé Antonio Rivero, Elizabeth del Valle	DNI	10.611.91
	Rivero, Elizabeth del Valle Rivero, Gabriel Enrique	DNI DNI	23.200.923 26.336.002
	Rivero, Jorge Gustavo	DNI	22.987.385
	Rodríguez, Vicente Marcelo	DNI	22.705.389
	Rodríguez, María Ester	DNI	12.482.442
257	Rojas, Carlos del Rosario	DNI	28.160.762
	Rojas, Raúl Marcelo	DNI	25.924.849
	Romero, Elba Noelia	DNI	26.778.78
260	Romero, Ernesto Cristóbal	DNI	20.953.345
261	Romero, Jesús Diego	DNI	24.403.79
262	Romero, Jorge Antonio	DNI	27.222.08
	Romero, José Luis	DNI	11.856.40
264	Romero, José Ramón	DNI	18.523.513
	Romero, Julio Orlando	DNI	12.472.93
	Romero, Mario Alberto	DNI	26.659.17
	Romero, Norberto Antonio	DNI	24.110.04
	Romero, Paciente Antonio	DNI	13.843.80
	Romero, Rita Carolina	DNI	16.785.08
	Romero, Sergio Nicolás	DNI	27.068.54
	Romero, Zulma del Valle	DNI	23.693.153
	Saavedra, Daniel Horacio	DNI	23.035.66
	Saavedra, Miguel Ángel	DNI	28.160.75
274 275	Salinas, Ángel Luis Salinas, Félix Oscar	DNI DNI	16.785.194 16.213.369
	Salinas, Felix Oscar Salinas, Víctor Hugo	DNI	17.223.64
	Sánchez, Ricardo Alberto	DNI	22.549.41
	Saravia, Enrique Ramón	DNI	13.045.98
	Saravia, Martín	DNI	13.352.92
	Servilla Sergio David	DNI	16.998.51
	Silva, Lelia Noelia	DNI	25.644.020
	Silva, Ramón Martín	DNI	17.035.63
	Soria, Beatriz Emma	DNI	12.261.10
	Soria, Jorge Luis	DNI	26.778.76
285	Tello, Gloria Olga	DNI	13.352.99
286	Toledo de Rivero, Dalmacia	LC	05.384.06
287	Toledo, José Alberto	DNI	25.451.87
288	Toledo, Juan Carlos	DNI	20.631.06
	Toledo, Nicolás Ramón	DNI	13.843.78
	Torres de Vera, Lucia C.	DNI	05.109.21
	Torres, Eduardo Oscar	DNI	23.200.98
292	Torres, Fernando Nicolás	DNI	24.558.76
293	Torres, Francisco Tiburcio	DNI	10.834.77
	Torres, Juan Carlos	DNI	14.806.13
	Torres, Luis Ariel	DNI	26.858.21
	Torres, Luis Horacio	DNI	26.858.21
	Torres, Víctor Francisco	DNI	28.160.76
298 299	Valdez de Nieto, Arminda Valencio, Gerardo Alfredo	DNI	04.821.889
300	Valencio, Gerardo Alfredo Valencio, Justo	DNI LE	21.867.324 13.843.863
301	Vargas, Silvio Daniel		25.644.05
302	Vega, Rubén Jesús	DNI DNI	13.175.94
	Vera, Rafael Antonio	LE	08.017.94
	Vera, Cirilo Felipe	LE	08.304.59
305	Vera de Soria, Nilda del R.	DNI	12.477.52
306	Vera, Diego Carlos	DNI	17.223.48
307	Vera, Javier Andrés	DNI	24.558.87
	Vera, Juan Carlos	DNI	16.433.549
309	Vera, Juan Carlos	DNI	26.778.72
310	Vera, Mario Nicolás	DNI	14.362.12
311	Vera, Nicolás Alberto	DNI	24.110.09
312	Vera, Ramón Nicolás	DNI	27.808.81
313	Vera, Sergio Germán	DNI	24.558.71
	Vera, Sergio Raúl	DNI	25.644.06
315	Villegas Llompart, Carlos A.	DNI	29.384.88
	Wamba de López, María M.	LC	4.466.36
317	Wamba, José Martín	DNI	21.356.652
		DNI	23.400.90
318	Wamba, Luis Eduardo	DNI	23.400.30

320	Zárate, Dante Nicolás	DNI	17.783.997

GATILAR - ANILLACO

N°	Apellido y Nombre	N° de Doc.
1	Agüero, Beatriz del Valle	26.311.030
2	Agüero, Carina Soledad	29.284.854
3	Almonacid, Natalio	25.018.385
4	Allendes, Teresa	27.255.828
5	Alvarez, David Fernando	28.392.767
6	Alvarez, María Ofelia	25.018.361
7	Arancibia, César Fabián	28.106.132
8	Arancibia, Miguel Angel	27.255.803
9	Arancibia, Nelson Nicolás	29.428.251
10	Aravena, Néstor Alejandro	23.293.468
11	Aravena, Víctor Ariel	28.158.885
12	Barros, Luis Alberto	17.194.540
13	Brandan, Salvador	11.346.541
14	Brizuela, Adelaida Elizabeth	16.299.227
15 16	Brizuela, Nelson Adrián Brizuela, Sergio Daniel	25.657.811
17	Bustamante, Omar Nicolás	27.640.900 24.724.564
18	Bustamante, Víctor Orlando	25.807.941
19	Cabrera, Roque José	12.595.955
20	Carrazco, Ramón Mariano	13.594.121
21	Carreras Núñez, Alejandro A.	24.041.519
22	Carrizo, Pedro Nicolás	25.927.154
23	Casa, Noelia Beatriz	23.392.770
24	Chacoma, Cristian Javier	24.724.558
25	Chacoma, Marcelo Heriberto	27.047.641
26	Chacoma, Nicolás Jesús	27.397.628
27	Chumbita, Ariel Leonidas	24.939.516
28	Chumbita, Carlos Fabián	27.397.288
29	Chumbita, Gonzalo Daniel	25.695.516
30	Córdoba, Sergio A.	20.108.565
31	De la Fuente, Carina Silvana	27.914.185
32	De la Fuente, Edgar F.	23.392.758
33	De la Fuente, Yolanda R.	17.484.545
34	De la Puente, René Ariel	23.165.297
35 36	De la Vega, Gastón Darío De la Vega, Miguel Ceferino	29.284.855 20.438.263
37	Delgado, Juana Incolaza	25.737.407
38	Delgado, Miguel Angel	21.813.159
39	Díaz, Celso Adrián	22.013.833
40	Díaz, Daniel Alonso	24.724.559
41	Díaz, Eduardo Fabricio	28.819.649
42	Díaz, Roberto Carlos	23.352.865
43	Díaz, Rubén Darío	22.607.390
44	Domínguez de Vega, Norma	17.384.114
45	Duran, Víctor Bernardino	18.337.552
46	Falón, Alicia Raquel	28.392.772
47	Fuentes, Antonia Gregoria	25.904.436
48	Fuentes, Jorge	
49	Fuentes, Ramón Alfredo	21.813.131
50	Fuentes, Sergio Eduardo	25.018.374
51	Garay, Carlos Rafael	25.073.851
52	García, Eduardo Antonio	26.870.070
53	González, Edgardo Alberto	25.172.016
54	Grassa, Carlos Martín	26.870.012
55 56	Grosso, Carlos Martín Guerrero de la Fuente, Beatriz	28.114.860 16.664.787
57	Guerrero, Damián	28.477.860
58	Guerrero, Javier Arnaldo	24.827.712
59	Herrera, Adrina Francisco	20.108.515
23	Tierrera, Aminia Francisco	20.100.313

	TT TT A1 · 1	25 425 021
60	Herrera, Hugo Alejandro	25.425.031
61	Juárez, Nicolás Emanuel	27.451.232
62	Lamas Anolfo Sebastián	28.934.718
63	Lucero, Roberto Carlos	26.449.021
64	Medina de la Vega, Gladis	21.947.327
65	Mercado, Blanca Verónica	21.606.943
66	Mercado, Roberto Miguel	24.048.908
67	Mercado, Vilma Antonia	20.108.567
68	Moreno, Luis Ismael	17.194.528
69	Moreno, María Eugenia	29.284.853
70	Moreno, María Magdalena	28.564.544
71	Moreno, Paola Griselda	25.904.431
72	Nieto de Barros, María T.	21.813.175
73	Nieto de Bustamante, Zulma B.	18.508.498
74	Nieto, Iris Fabiana	24.304.844
75	Nieto, Leonardo Daniel	24.048.921
76	Nieto, Nelson Javier	23.392.754
77	Nieto, Omar Claudio	16.664.647
78	Núñez, Diego Matías	28.348.961
79	Núñez, Edgar Miguel	26.390.052
80	Núñez, Miguel Augusto	16.299.225
81	Ocampo, Ceferino Antonio	28.619.643
82	Ocampo, Teresita Gladis	25.904.442
83	Oviedo, Pedro Manuel	21.813.184
84	Paredes, José Luis	25.348.866
85	Peralta, Luis Sergio	23.293.472
86	Quiroga, Francisco Nelson	14.248.313
87	Ramos, Walter Antonio	26.593.406
88	Rasgido, Carlos Mario Jesús	27.192.308
89	Rivero, Nelson Walter	16.769.170
90	Rodríguez de Toledo, Flavia	27.397.282
91	Rodríguez, Cristian Norberto	25.018.389
92	Rodríguez, Humberto César	08.719.047
93	Rodríguez, Jorge Italo	26.646.878
94	Rodríguez, Marcelina Beatriz	16.431.044
95	Rodríguez, Vanesa Natividad	28.819.660
96	Romero, Jorge Alfredo	25.904.427
97	Romero, José Orlando	16.440.989
98	Romero, María Carina	26.311.027
99	Romero, Rita Alejandra	26.311.026
100	Salas, Silvia Magdalena	29.284.359
101	Saracho, Adrián	28.482.761
102	Saracho, Angel Mariano	26.256.709
103	Soria, Gabriel Arcángel	16.956.996
104	Suárez, Juan Ariel	28.606.949
105	Tanquía, Sergio Daniel	25.904.426
106	Toledo, Alicia del Carmen	18.560.617
107	Toledo, Sergio Matías	28.819.655
108	Toledo, Silvio Alejandro	26.311.047
109	Vega, Carlos Ramón	20.363.367
110	Vega, José Luis	25.309.923
111	Vega, Marcela Carolina	27.914.189
112	Vega, Orlando Nicolás	22.262.352
113	Vega, Roberto Carlos	24.174.357
114	Villagra, Manuel Amado	17.416.564

DECRETO Nº 1.033 (M.H. y O.P.)

16/08/05

Autorizando a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar una transacción con el señor

* * *

Juan Eduardo Peña D.N.I. Nº 16.856.620, propietario de la vivienda Lote "t", Manzana 915-C-27.324-del Programa "300 Viviendas Barrio Jardín Norte.

La transacción deberá establecer el reconocimiento a favor del señor Peña, de una compensación de hasta Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), destinado a obras de refacción de la vivienda de su propiedad.

El acuerdo deberá contener una cláusula en la que se deje constancia de la renuncia expresa a iniciar acciones legales, judiciales o extrajudiciales en contra del Estado Provincial y/o de la Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo, una vez efectivizada la suma mencionada precedentemente por sí o por terceros para el caso de transmisión, en el futuro, de la propiedad del inmueble.

La erogación se hará efectiva a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para lo cual se lo autoriza a librar la orden de pago respectiva con cargo a las partidas pertinentes del presupuesto vigente.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Garay, J.M., M.H. y O.P. a/c S.G. y L.G.

* * *

DECRETO Nº 1.035 (M.H. y O.P.)

16/08/05

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Administrador General de Bienes Fiscales, Funcionario No Escalafonado, por el Dr. Luis María Carreño, D.N.I., Nº 23.352.697.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO Nº 1.036 (M.H. y O.P.)

16/08/05

Designando en el cargo de Administrador Provincial de Bienes Fiscales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al señor Raúl Chacón, D.N.I. Nº 10.028.921.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO Nº 1.045 (M.H. y O.P.)

18/08/05

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000) a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42, Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los ex - trabajadores autodespedidos de ADOS, que se mencionan en el anexo adjunto, parte integrante del presente acto de gobierno.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente conforme lo establecido en la Ley Nº 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO A.D.O.S.

	Mandan T. P. A	12.019.402
2	Martínez, Julio A. Mercado, Sara	13.918.493 04.821.801
3	Toledo, María Rosa	05.694.156
4	Gallardo, Graciela T.	10.781.588
5	Gallardo, Inés del V.	13.341.985
6	Fuentes, Pedro J.	11.856.374
7	Toledo, Luis Ariel	22.163.253
8	Cocha, Jorgelina	10.152.974
9	Díaz, Mario E.	13.918.581
10	Guerrero A., Hugo A.	06.720.356
11	Neira, Elena	06.423.736
12	Quinteros, Miguel A.	16.868.531
13	Saldaña, Florencio H.	11.496.485
14	Pizarro, Ada Ramona	10.152.951
15	Salto, Patricia R.	23.624.422
16	Bengolea, María M.	05.694.093
17	Lucero, María F. González, Mariela V.	20.237.128
18 19	Armada María E.	22.959.671 17.245.888
20	Rodríguez, José E.	10.448.786
21	Peña, Ramón Omar	12.569.487
22	Díaz, Mirta B.	12.569.474
23	Caliva, María E.	25.425.443
24	Ocampo, José Alberto	11.856.045
25	Yapura, María Elena	25.309.920
26	Viñaya, Marlene	92.847.281
27	Maldonado, Ivana	22.769.390
28	Gallardo, Hugo Néstor	27.141.226
29	Ramos, Cinthia	28.087.100
30	Sosa, Victorina	10.152.725
31	Colchad, Rita R.	13.352.911
32	Vega, Norma B.	05.919.785
33	Barrera, Adela C. Luján, Liliana M.	10.790.332 12.851.015
35	Rivero, Carolina R.	11.114.296
36	González, Orlando M.	25.425.994
37	Mercado, Delfina	05.384.075
38	Martínez, Irene del R.	06.553.219
39	Flores, Magna Rosa	04.439.779
40	Carrizo del Moral, Elba	10.028.924
41	Allende, Sara Raquel	10.152.551
42	Bravo, Marcos	05.816.559
43	Carrizo, María Rosa	13.918.298
44	De Cabrera, Mercedes R.	04.438.879
45	Fuentes, Graciela del C.	10.781.478
46 47	Godoy, Amelia Herrera, Paula	10.790.527 04.422.078
48	Herrera, María Teresa	11.856.548
49	Mercado, Margot	23.293.465
50	Ocampo, Gabriel	22.443.416
51	Raño, Alicia Beatriz	05.874.170
52	Rodríguez, Sara Felisa	10.152.717
53	Romero, Nicolasa	14.735.900
54	Zalazar, Carlos Alberto	10.028.915
55	Molina, Abrahan	30.415.510
56	Molina, Iván	29.603.796
57	Villagra, Juan	27.843.341
58	Gaitán, Elba	23.963.089
59	Fernández, Elisa Ramona	11.856.727
60	Aballay, Teresita	10.028.790
61	Vargas, Laura Rita	10.213.446 04.440.583
63	Corzo, Francisca Nelly Saldaño, Manuel Federico	17.113.810
64	Nieto, María del Carmen	06.423.734
65	Herrera, Rosa Leonor	14.616.431
66	Díaz, María Emilia	06.040.659
67	Fuentes Cruz, Jorgelina	10.152.764
68	Villafañe, María Elba	11.496.502
69	Gutiérrez, Mirta Isabel	13.341.322

70	Aballay, Teresita Ramona	10.028.790
71	Cabrera, Carlos Angel	06.724.811
72	Rosales, Adolfo Antonio	08.053.341
73	Moreno, Cecilia Sandra	20.108.765
74	Avila, Susana Beatriz	17.891.399
75	Fuentes, Miriam Fabiana	30.089.286

DECRETO Nº 1.080

La Rioja, 22 de agosto de 2005

Visto: el Acta Acuerdo suscripto entre el Comité Administrador de los Fondos Fiduciarios para el Transporte Eléctrico Federal (CAF) y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, de fecha 5 de mayo del corriente, y;

Considerando:

Que el CAF ha llamado a Convocatoria Abierta Nº 01/2005 de interesados a participar en la realización de las Ampliaciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión correspondiente al vínculo entre Recreo (Catamarca) y La Rioja, denominada "Segundo Tramo de la Línea Minera", estableciendo en el Pliego de Bases y Condiciones las pautas y requisitos para la presentación de propuestas.

Que dicho Pliego de Bases y Condiciones, para el caso de organismos del Estado que se presenten como interesados, establece en su punto 4.7. "Representantes Legales o Apoderados" que la nominación del representante, deberá estar acreditada mediante acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo Provincial correspondiente y certificado por la Escribana Mayor de Gobierno.

Que corresponde designar a un Representante Legal o Apoderado del Estado Provincial para esa función específica y para la posterior integración del Comité de Ejecución de la Ampliación que acredite un acabado conocimiento de todos los antecedentes legales, normativos y regulatorios generales y particulares emitidos en relación con la Ampliación antes citada, tanto el Gobierno de La Rioja, la Secretaría de Energía de la Nación, el CAF, por lo que resulta conveniente que dicha designación recaiga en el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Por ello, y en uso de sus facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º- Desígnase al Cr. Julio Martín Garay, como Representante Legal Apoderado del Estado Provincial para la Convocatoria Abierta Nº 2/2005 y para la suscripción del Contrato de Promoción y de toda otra documentación que resulta necesaria para la realización de la Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión "Segundo Tramo de la Línea Minera Recreo-La Rioja".

Artículo 2º- Por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas notificar lo dispuesto en el presente acto administrativo al Comité Administrador de los Fondos Fiduciarios para el Transporte Eléctrico Federal (CAF) y a la Administración Provincial de Obras Públicas.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Asís, M.A., S.I. y S.P.

DECRETO Nº 1.087 (M.H. y O.P.)

23/08/05

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma total de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200) a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 - Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los ex trabajadores de las empresa Celuplast S.A. y CIVE S.A., a razón de Pesos Doscientos (\$ 200), por cada una de las personas que se mencionan en el anexo adjunto y que es parte integrante del presente acto de gobierno.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada precedentemente, conforme lo establecido en la Ley Nº 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H.

<u>ANEXO</u>

Ex-Personal de "Celuplast S.A."

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
González, José Luis	27.451.385
Aguirre, Jorge E.	17.222.029
Castro, Víctor D.	07.950.805
Vera Lince, Gustavo N.	30.089.178
Vega, Ramón Angel	24.267.449
Mandatori, Gonzalo J.	27.450.722
Martínez, Gladis	25.119.069
Caihuara, Blas	92.649.438
Ormeño, Hugo	08.017.122

Ex-Personal de "Cive S.A."

D.N.I. N°		
16.956.514		
20.476.640		
21.819.371		
13.191.064		
12.408.977		
14.731.441		
12.904.948		

* * *

DECRETO Nº 1.088

La Rioja, 23 de agosto de 2005

Visto: el Expte. N° B9 - 3.260-3-00, caratulado: "S/Planilla Complementaria Año 2000 - Sargento 1° Torres Julio César", el Decreto F.E.P. N° 357/99; y,

Considerando:

Que a fojas 02 de autos, el señor Julio César Torres, D.N.I. N° 11.336.171, solicita el reintegro de los haberes caídos por el período enero/97 a marzo/99 en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 357/99.

Que a través de la Disposición N° 931 de fecha 30 de diciembre de 1.996, el Jefe de la Policía de la Provincia

dispone sancionar con baja disciplinaria, a partir de la fecha de la misma, al Sargento 1° Julio César Torres.

Que mediante Decreto N° 357/99, se hace lugar al recurso jerárquico, interpuesto por el ocurrente en contra de la Disposición N° 931/96 del Jefe de la Policía de la Provincia, resolviendo aplicar al ocurrente, sanción disciplinaria de 30 días de suspensión de empleo conforme las consideraciones tenidas en cuenta y las disposiciones del Art. 59 de la Ley N° 3.358.

Que a fojas 152/156, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno, en donde se establece como conclusión que es preciso el dictado del acto administrativo que acoja favorablemente el pedido formulado por el demandante, debiéndose abonar los salarios reclamados correspondientes al período enero/97 a marzo/99.

Que a fojas 111/119 corren agregadas planillas de liquidaciones, efectuadas por la División Liquidaciones de la Policía de la Provincia, correspondientes a los haberes adeudados al Sr. Julio César Torres, referidas al período enero/97 a marzo/99.

Que la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en dictamen N° 379/05, expresa que teniendo en cuenta la naturaleza de la obligación y el período en el que se generó, la misma se encuentra incluida en el proceso de consolidación conforme lo dispuesto por Ley N° 7.112.

Que a fojas 97 obra presentación efectuada por el beneficiario, mediante la cual ofrece una quita del veinticinco por ciento (25 %) sobre la deuda reclamada, siendo aceptada la misma mediante Resolución N° 473 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que a efectos de acogerse a lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 887/01 y su modificatorio Decreto N° 369/02, el ocurrente realiza ofrecimiento de quita por el 25 % restante, la que luce agregada a fojas 186.

Que al tomar intervención de competencia la Dirección Legal y Técnica de este Ministerio, estima que no existirían impedimentos para la continuación del trámite, y que respecto a la quita del 25 % sobre el monto de la deuda ofrecida a fojas 186, queda a criterio de la autoridad competente aceptar o rechazar la misma.

Que a fojas 189 la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, emite el informe de conveniencia económica-financiera, establecido en el Art. 4° del Decreto N° 887/01 y su modificatorio Decreto N° 369/02.

Que por lo precedentemente expuesto, es propósito de esta Función Ejecutiva aceptar la quita ofrecida por el ocurrente y autorizar a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a realizar el pago de la deuda reclamada por el señor Julio César Torres, D.N.I. Nº 11.336.171.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase la quita del Cincuenta por Ciento (50 %) sobre el total de la deuda de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 43/100 (\$ 26.969,43), alcanzada por el régimen de consolidación dispuesto por el Decreto N° 357/01 y su modificatorio Decreto N° 565/01, reglamentario de la Ley N° 7.112, ofrecida por el Sr. Julio César Torres.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a librar Orden de Pago a favor del señor Julio César Torres, D.N.I. N° 11.336.171, por la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos Catorce con 61/100 (\$ 14.614,61), importe que contiene:

a)- Pesos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 72/100 (\$ 13.484,72) resultante de la aplicación del Cincuenta por Ciento (50 %) de quita, de un monto a pagar de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 43/100 (\$ 26.969,43).

b)- Pesos Un Mil Ciento Veintinueve con 90/100 (\$ 1.129,90), en concepto de retenciones de ley.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° .- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO Nº 1.089

La Rioja, 23 de agosto de 2005

Visto: la necesidad de elevar el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2006 a la Función Legislativa; y

Considerando:

Que el mismo debe concretarse en tiempo y forma hasta el próximo 31 de octubre de 2005, atento a lo normado por el apartado tercero del Artículo 73° de la Constitución Provincial y por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 6.425.

Que, para cumplir con tal cometido, el personal de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas necesita, consecuentemente, realizar tareas fuera del horario habitual de servicios hasta la fecha antes consignada.

Que, concretado este objetivo, su tratamiento en la Función Legislativa Provincial implica un proceso que culmina con el proyecto definitivo de Ley de Presupuesto y con su sanción, que importa la participación activa del personal del mencionado órgano rector del sistema presupuestario, lo cual hace necesario integrar a dicho plantel, a la realización de tareas no habituales durante los meses de noviembre y diciembre de 2005.

Que esta Función Ejecutiva estima de suma importancia que el citado documento se elabore e ingrese en la Función Legislativa Provincial hasta el próximo 31 de octubre próximo, sea tratado y sancionado antes de finalizar el presente ejercicio financiero.

Que por otro lado, la adhesión de la provincia de La Rioja al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley Nacional Nº 25.917, implica la responsabilidad de elaborar el presupuesto plurianual, en este caso para el período 2006-2008, lo cual se traduce en mayores tareas para el personal de la Dirección General de Presupuesto.

Que, a más de ello, el organismo rector de precedente mención se encuentra actualmente cumplimentando tareas de relevamiento, seguimiento del desarrollo, de la capacitación y de la puesta a punto de la actualización del nuevo sistema informático de Administración Financiera.

Que por lo precedentemente expuesto, es propósito de esta Función Ejecutiva exceptuar al personal de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de lo normado por los artículos 5 y 18 del Decreto N° 2.310/90.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial.,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptúase de la norma general establecida por los Artículos 5° y 18° del Decreto N° 2.310/90, a la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Autorízase la prestación de servicios en horario extraordinario en los términos de la Ley N° 3.676, al Personal Profesional y Administrativo, de Servicios Generales y de Apoyo Técnico dependiente de la Dirección General de Presupuesto a partir del 01 de setiembre y hasta el 30 de diciembre de 2005.

Artículo 3°.- La autorización concedida en el artículo anterior incluye las tareas realizadas en jornadas no laborables (sábados, domingos y feriados) y deberá ser cumplida por el respectivo plantel hasta un límite de doce (12) agentes.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO Nº 1.127 (M.H. y O.P.)

25/08/05

Desígnase en el cargo de Promotor de Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Infraestructura y Servicios -Funcionario No Escalafonado-dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al Cr. Daniel Alfredo Aubone, D.N.I. N° 12.258.412, con retención del cargo del que es titular en la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subsec. G.P.

. . .

DECRETO Nº 1.128

La Rioja, 25 de agosto de 2005

Visto: el Decreto N° 855 de fecha 13 de julio de 2.004; y,-

Considerando:

Que mediante el Artículo 3° del acto administrativo citado se facultó al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), para la adopción de las decisiones que resulten necesarias en el marco de la Emergencia Eléctrica dispuesta por Decreto N° 860/03, tendientes a la atención de la demanda del servicio de energía eléctrica.

Que mediante Decreto N° 197/05 se estableció un cambio estructural y se reformularon las competencias y acciones de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, organismo éste en el que se centraron todos los asuntos relativos a la prestación y control de los Servicios Públicos. Que, atento a esta última decisión, es propósito encomendar las acciones referidas en el Artículo 3° del Decreto N° 855/04, al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- A partir de la fecha, encomiéndase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, las acciones determinadas en el Artículo 3° del Decreto N° 855 de fecha 13 de julio de 2004.

Artículo 2°.- Por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos notificar de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Empresa EDELAR S.A. y al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP).

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Asís, M.A., S.I. y S.P.

* * *

DECRETO N° 1.400 (M.H. y O.P.)

06/10/05

Afectando a partir de la fecha y por el término de un (1) año, para prestar servicios en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a la señora María Roxana Montes de Oca, D.N.I. Nº 21.356.001, Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, el agente afectado registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Aguirre, S.G., Subsec. G.P.

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

RESOLUCION M.H. y O.P. Nº 539

La Rioja, 18 de octubre 2005

Visto: los Decretos N° 357, de fecha 26 de junio de 2001, y N° 114 de fecha 28 de enero de 2004, reglamentarios de la Ley N° 7.112 que adhiere a la Ley N° 25.344 de Emergencia Económico - Financiera Nacional; y

Considerando:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 357/01, el hoy Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, será la autoridad de aplicación del régimen de consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que con fecha 14 de noviembre de 2002 se dictó el Decreto Nº 1.029, el cual establece en su Artículo 2º que las deudas que se encuentran comprendidas en el Decreto Nº 357/01 podrán ser canceladas mediante la entrega de los bonos, cuya emisión se autoriza en su Artículo 5º, según lo que en cada caso corresponda, en la forma y condiciones que determine la autoridad de aplicación.

Que, asimismo, el Decreto Nº 1.029/02 en su Artículo 5º - incs. a) y b) - Punto X, faculta a este Ministerio a disponer el rescate anticipado de la totalidad o parte de los títulos que se emitan en las condiciones que éste determine.

Que por expediente administrativo D5-000204-4/97 se tramita el pago a favor del señor Mario Nicolás Peña del adicional 045 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75 que nucleaba a los agentes de la ex - E.P.O.S.LaR.

Que a fojas 30/32 obra dictamen N° 149/98 de Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, donde considera que están dadas las condiciones fáctico-legales para hacer lugar al reclamo de autos.

Que al tomar nueva intervención la Dirección Legal y Técnica de este Ministerio en su dictamen Nº 485/05, considera que la deuda debería consolidarse de acuerdo a los términos de la Ley Nº 7.112, haciendo la salvedad en lo referido al período comprendido entre el 31/12/83 y el 01/05/87, que el mismo no debería ser considerado debido a que esa deuda se encuentra prescripta.

Que mediante planilla de reliquidación, obrante a fojas 49, se determina que la deuda líquida a favor del señor Mario Nicolás Peña es de \$ 16.370,37, conforme a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica de este Ministerio.

Que a fojas 45 obra nota del señor Mario Nicolás Peña, en la cual acepta el esquema de consolidación de deudas dispuesto en la Ley N° 7.112, solicitando la entrega de los Bonos de Consolidación Moneda Nacional 2% Ley N° 7.112 hasta un valor de \$ 5.000, y por el saldo el rescate anticipado del Valor Técnico al 30/09/2005 de los Bonos de Consolidación Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112, ofreciendo una quita del 50% sobre dicho valor.

Que mediante Dictamen N° 727/05 la Dirección Legal y Técnica de este Ministerio no encuentra objeciones legales respecto de la quita y el pago de la acreencia reclamada por el actor.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio disponer la consolidación de la deuda que el Gobierno de La Rioja mantiene con el señor Mario Nicolás Peña, hacer entrega de los Bonos de Consolidación Moneda Nacional 2%- Ley 7.112 y efectivizar el rescate anticipado a que da lugar la entrega de los Bonos de Consolidación Moneda Nacional 2%- Ley N° 7.112 por el saldo de la deuda, habida cuenta del importante beneficio para el Estado Provincial que representa el ofrecimiento realizado.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

- 1°.- Declarar de legítimo abono y determinar consolidado el reclamo, cuyo detalle se describe en Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.
- 2°.- Disponer en un todo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° incs. a) y b) Punto X del Decreto N° 1.029/02 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 114/04, el rescate anticipado de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% Ley N° 7.112, según los valores resultantes en el Anexo II de la presente resolución, de aquella acreencia cuya atención fuera determinada en dichos bonos por el apartado anterior.
- 3°.- Autorizar a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a librar orden de pago a favor del señor Mario Nicolás Peña por un monto de Pesos Doce Mil Doscientos Ochenta y Seis con 73/100 (\$ 12.286,73) resultantes de aplicar la quita del Cincuenta por Ciento (50%) sobre el Valor Técnico al 30/09/2005 de los Bonos de Consolidación Moneda Nacional 2%, según Anexo II que forma parte de la presente.
- 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Julio Martín Garay Ministro de Hacienda y Obras Públicas

ANEXO I

Deudas Consolidadas - Ley Nº 7.112 Atención en Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley Nº 7.112

Expediente	Acreedor	Importe (en Pesos)
Mario Nicolás Peña	Mario Nicolás Peña	16.370,37
s/Reconocimiento y		(al 05-08-97)
Pago del Adic. 045		
C.C.T. N° 57/75		
Total		16.370,37

ANEXO II

$\begin{array}{c} Deudas \ Consolidadas \ \textbf{-} \ Ley \ N^o \ 7.112 \\ Rescate \ Anticipado \ de \ Bonos \ de \ Consolidación \\ en \ Moneda \ Nacional \ 2\% \ \textbf{-} \ Ley \ N^o \ 7.112 \end{array}$

Expediente	Acreedor	Importe al 05-08-97 (en Pesos)	Valor Técnico al 30-09-05 (en Pesos)	Quita Ofrecida (en Pesos)	Valor de Rescate (en Pesos)
Mario Nicolás Peña s/Reconoc. y Pago del Adic. 045 C.C.T. N° 57/75	Mario Nicolás Peña	16.370,37	24.573,45	12.286,73	12.286,73
Total		16.370,37	24.573,45	12.286,73	12.286,73

LICITACIONES

Gobierno de La Rioja Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Llamado a Licitación

Licitación Abreviada Nº 1/05 Obras Menores

Objeto: Construcción de Aulas y Sanitarios Escuela EGB 1-2 B° Alunai.

Presupuesto Oficial: \$ 1.186.939,00.

Fecha de apertura de sobres: 08/11/2005. Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 - La Rioja,

Plazo de ejecución: noventa (90) días.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - La Rioja.

Obra financiada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

C/c. - \$ 400,00 - 25 y 28/10/2005

VARIOS

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación Ley 7.165 Art. 12°

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 260/05, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el B° San Vicente (R-1) de la ciudad Capital de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0016284/05, al solo efecto de la regularización dominial de los poseedores que, voluntariamente, adhirieron al procedimiento. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 12 de octubre de 2005.

S/c. - \$ 81,00 - 18 al 25/10/2005

"Olivos del Oeste S.A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 09 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en Juan Bautista Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2)- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio anual N° 12, finalizado el 30 de junio de 2005.
- 3)- Resultados del ejercicio y decisión sobre los mismos.
- 4)- Consideración de la remuneración del Directorio (Art. 261º de la Ley 19.550).

5)- Consideración de la actuación del Directorio (Art. 275° de la ley 19.550).

Carlos José Soros Presidente

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 238º - párrafo segundo - con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

N° 5.247 - \$ 300,00 - 21/10 al 04/11/2005

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete de Ministros

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador General de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en los autos Expte. Nº B6-137-1-03, caratulados: "Ormeño Pedro Alejandro - Solicita Adjudicación de Vivienda Nº 12 del Proyecto 15 Viviendas - Localidad Santa Clara, Dpto. Coronel Felipe Varela", se ha dictado Resolución A.P.V. y U. Nº 1.714, de fecha 16 de agosto de 2005, por la cual se declara la caducidad de la adjudicación de la Vivienda Nº 12 - Programa 15 Viviendas - Santa Clara - Dpto. Felipe Varela, a la Sra. Lucía Cirila Quintero, D.N.I. Nº 11.063.907, por falta de ocupación, en un todo de acuerdo a lo previsto en Arts. 27, 28 y c.c. del Reglamento de Adjudicación de Viviendas (Resolución Nº 843/94), para que formule las manifestaciones que por ley le corresponda. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U. - Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U. La Rioja, 12 de setiembre de 2005.

Dra. Cecilia Pizarro Asesora Letrada A.P.V. y U. - La Rioja **Dra. Miriam Pillarou de Lafit** Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U. - La Rioja

C/c. - \$ 170,00 - 21 al 28/10/2005

* * *

Administración Provincial de Vivienda v Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en autos Expte. Nº B6-558-3-01 se ha dictado Resolución A.P.V. y U. Nº 1.334/05 que declara la caducidad de la adjudicación de las siguientes viviendas pertenecientes al "Programa 56 Viviendas B° Islas Malvinas" Este: Vivienda N° 50 - Manz. E. Adjudicatarios: Rosa Beatriz Escalante y Pedro Dante Guzmán; Vivienda Nº 6 - Manz. C. Adjudicatarios: Sandra Andrea Perea y Roberto A. Vidal. "Programa 36 Viviendas B° Islas Malvinas" Este, Sistema EPAM Yanampay: Vivienda N° 36 - Manz. B. Adjudicataria: Laura Raquel Oliva, de acuerdo a los Artículos 27°, 28° y 29° del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la A.P.V. y U. (Resolución N° 843/94), para que formulen las manifestaciones que por ley le corresponden. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Mirian Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U. La Rioja, 13 de octubre de 2005.

Dra. María Cecilia Pizarro Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 21 al 28/10/2005

* * *

"La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada"

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de "La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 2005, a las 08:30 horas, en el salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°- Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.
- 2°- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados. Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (FO.PRO.A), Informe del Síndico y Dictamen de Auditor Externo, correspondientes al decimosexto ejercicio de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2005.
 - 3°- Destino del excedente del ejercicio.
- 4°- Compensación y viáticos a Consejeros y Síndicos, según el Artículo 67° de la Ley Nº 20.337.
- 5°- Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:
- a)- Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Mario Juan González y Miguel Humberto Ouiroga.
- b)- Elección de tres miembros para Consejeros Suplentes.
- c)- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

<u>Nota</u>: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social: transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Artículo 47°. El padrón de asociados y la documentación de los Estados Contables a tratar en Asamblea se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede de la Cooperativa, sita en La Plata N° 646, Chilecito, provincia de La Rioja.

Artículo 29° y Artículo 40°. Los Consejeros y Síndicos pueden ser reelegidos.

Artículo 28°. Para ser Consejero y Síndico se requiere:

- a)- Haber suscripto las cuotas sociales y estar al día con su integración.
 - b)- No tener deudas vencidas con la Cooperativa.
 - c)- Tener plena capacidad para obligarse.
 - d)- Tener una antigüedad de tres años como asociado.

e)- No pueden ser Síndicos los cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad de los Consejeros y Gerentes hasta el segundo grado inclusive.

Mario Juan González Presidente

Severino Collovatti Secretario

N° 5.257 - \$ 350,00 - 25/10 al 01/11/2005

Ministerio de Educación

Edicto de Citación

Por orden del Sr. Ministro de Educación de la Provincia de La Rioja, Lic. Fabián Calderón, en cumplimiento de la Resolución S.E. Nº 1.145/05, en trámite iniciado en el Expediente N° 27B-0637-9-05, caratulado: "Supervisora Marta del Valle Goñi - Abandono de Servicio Mtra. /T. Escuela Nº 208", conforme al Artículo 150° de la Ley 4044, se cita y emplaza por el término de tres (3) días seguidos a la Sra. Andrea Viviana Martín, D.N.I. Nº 26.822.105, debiendo presentarse a partir de los cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en el local de la SAGPID, dependiente de este Ministerio de Educación, sito en la Escuela Nº 369 "Humberto Pereyra", Av. Puerto Argentino s/nº - B° Hospital de la ciudad de La Rioja, en horario de 08:00 a 16:00.

Lic. Graciela C. Venturini

Supervisora Sumariante Ministerio de Educación

S/c. - \$ 36,00 - 25/10 al 01/11/2005

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley Nº 6.595 y Ley Nº 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución I.M.T.I. Nº 362/05, en la cual se declara "área bajo procesamiento" por el término de 180 días un inmueble ubicado en la localidad de Angulo, departamento Famatina de esta provincia de La Rioja, identificado con la Nomenclatura Catastral 4-06-40-002-852-240.

Eduardo Néstor Rojo Luque

Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 114,00 - 25/10 al 01/11/2005

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 363/05, en la cual se declara "área bajo procesamiento" por el término de 180 días, la (2° Etapa), los inmuebles ubicados en la localidad de Anillaco del departamento Castro Barros de esta provincia de La Rioja, a excepción de las Manzanas 1, 2, 3, 36, 37, 39, 48 y 49 de la Sección "B", y Manzanas 17, 21, 22, 23, 24, 39, 48, 49, 54, 59, 60, 61 y 63 de la Sección "A" de esta provincia de La Rioja, identificado con la Nomenclatura Catastral 4-06-40-002-852-240.

Eduardo Néstor Rojo Luque

Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 162,00 - 25/10 al 01/11/2005

REMATES JUDICIALES

Martillero Carlos Crespo M.P. 116 - Tel. 15518462

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. Nº 35.340 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bco. de Galicia y Bs. As. c/Córdoba César Patricio - Ejecución Hipotecaria" el Martillero, Sr. Carlos Crespo, M.P. 116, rematará el día 16 de diciembre próximo a horas 11:00, en los Portales de esta Cámara sito en Joaquín V. González 77 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble de propiedad del accionado, con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo y edificado que el mismo contenga y que, según título, se ubica sobre la acera N-E de calle proyectada, esq. proyectada de B° Inmaculada Concepción II de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco de la Pcia. de La Rioja, designado como Parcela "001" - Manzana "079", y que mide: frente al S-0, 7,13 m; al N-O 23,36 m; al N-E 10 m; al S-E 25,99 m, presentando una ochava de 4 m en el esquinero O; lo que hace una superficie total de 256,90 m2 y linda al S-O a c/proyectada, al N-O a c/proyectada, al N-E con lote "2", y al S-E Lote "20". Padrón D.G.I.P. V.F.A. 7.849. Nom. Catastral 04-01-2-079-001. Matrícula Registral A 1125. Estado y Mejoras: ocupado por demandado y grupo familiar, posee 3 dormitorios, 1 baño, cocina-comedor, living y depósito. Ubicación: calle 9 de Julio 77 - B° Inmaculada II de la ciudad de Aimogasta. Gravámenes: El de este juicio y embargo (ver Expte.). Condiciones: dinero de contado por la Base de \$5.832,73 (el 80 % del Valor Fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % de seña más la Comisión de Ley del Martillero y el saldo al aprobarse la misma. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: al Martillero, Sr. Carlos Crespo Tel. 15518462.

La Rioja, 11 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta Secretario

N° 5.220 - \$ 135,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, se ha dispuesto en autos Expte. Nº 36.572 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Muller Facundo y Otro c/Andino Sport Club - Ejecución de Sentencia", que la Martillera Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día diecisiete de noviembre próximo a horas once y treinta minutos, en los portales de la Cámara actuante sito en calle Joaquín V. González Nº 75 de esta ciudad, un inmueble que según título es designado como lote "bm" y se ubica en esta ciudad de La Rioja, sobre la acera Noroeste de una calle colectora, que lo separa de una Ruta Provincial Nº 5, y consta de: una edificación de dos habitaciones y un baño y otra habitación (comedor) y el predio que ocupa el campo de juego y que según títulos mide: por su frente al Sudeste es una línea que partiendo del extremo del costado Oeste recorre: 41,53 m, luego con el mismo sentido y en línea ligeramente ascendente con rumbo al Sudeste tiene una longitud de: 79,34 m y desde allí con el mismo sentido y en línea ascendente recorre 277,35 m hasta unirse con el extremo Este del costado Norte; con 326,70 m en su contrafrente, al Norte 240 m en su costado Oeste, lo que hace una Superficie Total de 4 ha 1,11 metros cuadrados, y linda al Norte: con parcela "bl", al Sudeste con calle colectora que lo separa de la Ruta Provincial Nº 5 y al Oeste: Represa Almirante Brown. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas bajo el Nº de Padrón 1-38.357-Inscripción en el Registro General de la Propiedad, con la matrícula C-14.793 y Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 304, parcela "bm". La Base de la subasta es de Pesos Veintiocho Mil Ochenta (\$ 28.080) equivalente al 80 % de la valuación fiscal. Forma de pago: el Comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final ofrecido en concepto de seña con más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad. Las deudas de impuestos podrán ser consultadas en la Secretaría de la actuaria. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 11 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta Secretario

C/c. - \$ 40,00 - 25/10/2005

* * *

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 34.645 - "P" - 2002, caratulados: "Paredes José Osvaldo c/Pliacos Gonzalo Esteban

- Ejecutivo", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día veintiocho de octubre próximo a horas doce, en los portales de dicha Cámara, sito en calle Joaquín V. González Nº 77 de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, sin base, más la comisión de Ley del Martillero, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, dominio WDB-849, tipo Sedán 4 puertas, modelo V W Senda, año 1993, motor marca Volkswagen N° UN949546, chasis marca Volkswagen N° 8AW222302PJOO3951. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. El automotor se exhibirá en calle Pueyrredón N° 446, B° Evita de esta ciudad, desde el día 21 de octubre del corriente año en horario comercial. Informes al 03822 - 15539422. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora

La Rioja, 14 de octubre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

N° 5.235 - \$ 60,00 - 18 al 25/10/2005

* * *

Por orden de la Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha dispuesto en autos Expte. Nº 28.989/05 -Letra "O", caratulados: "Saleme Salvador c/Carrizo Guillermo y Otros - Ordinario - Cobro de Pesos", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda el día 11 de noviembre de 2005 a horas nueve, en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, un departamento ubicado en Monoblok "C" - P.B. -Dpto. 7 (hoy calle Joaquín V. González 603), que según títulos está caracterizado como la Unidad número siete guión Planta Baja del Monoblok "C", que en su totalidad se ubica en esta ciudad sobre la acera Este de la calle Joaquín V. González, entre el río Tajamar y la calle pública sin nombre, con la denominación los monoblok y la unidad que se remata del Monoblok "C" está ubicado con frente al Norte y Este de un edificio en Planta y al costado Norte del polígono cero cero guión cero seis.guión polígono cero cero guión cero siete, con una superficie propia de sesenta y siete metros cuadrados, semicubierta de quince metros cuadrados y noventa y ocho decímetros cuadrados, y descubierta de dos metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados, lo que hace un total de ochenta y seis metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados, con un porcentual de cinco coma doscientos cincuenta y nueve. Padrón de Rentas uno guión veintidós mil novecientos veinte y cuatro, y tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: uno - Sección: B - Manzana: ciento cuarenta y uno - Parcela: "a" barra cero cero guión cero siete. El departamento está compuesto por tres dormitorios, un baño, un living comedor y una cocina, en buen estado de conservación. El inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad con la Matrícula C-1167/7. La base de la subasta es del 80% de la valuación fiscal, o sea, por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 8.864,54), y el acto de la subasta se realizará en los portales de la Cámara actuante, sito en calle Joaquín V. González Nº 75 de esta ciudad. Las deudas de impuestos y de expensas podrán ser consultadas en la Secretaría actuante. El inmueble se encuentra ocupado. Forma de pago: el comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final ofrecido en concepto de seña, con más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 05 de octubre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

Nº 5.239 - \$ 55,00 - 18 al 25/10/2005

* * *

Martillero Daniel A. Molina Braim M.P. Nº 110

Por orden de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos "Oficio Ley 22.172 en autos: Compañía Ind. Cervecera S.A. c/Ocampo Carlos A. y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 36.902 -"O" - 05, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 14 de noviembre de 2005 a horas 11:00, en los Portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle España N° 521, B° Evita de esta ciudad, Matrícula Registral: C-25026 y Catastral: C: I - S: D - M: 26/1 - P: "j". Ver título en Secretaría. Medidas y linderos: (según título) Norte: 10 m con lote "g/2", frente Sur: 10 m con calle de su ubicación, Este: 30 m con lote "h", Oeste: 30 m con lote "i". Superficie: 300 m2. Estado y mejoras: galpón ocupado por empresa de cargas "Pon-c Expreso" como inquilinos. Posee dos oficinas cada una de, aproximadamente, 4x3 m, baño chico y tinglado de zinc que cubre toda su superficie. Al frente portón grande de chapa. En buen estado y con todos los servicios. Gravámenes: el de este juicio (ver Expte.). Rentas Provinciales año 2000 al 2004, 1°/2°/3°/2005 y Rentas Municipales año 2000 al 2005. Condiciones: dinero de contado por la base de \$ 11.594,24 (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de Ley del Martillero y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido, recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446. La Rioia. Cel.: 15684369.

La Rioja, 18 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán PeraltaSecretario

N° 5.250 - \$ 200,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

El Dr. José Manuel Martín, Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 452 - Letra "CH" - Año 1992, caratulados: "Chumbita de Villacorta Ermelinda Regina y Otro s/Sucesorio - Declaratoria de

Herederos", ha dispuesto que el Martillero, Sr. Jorge Francisco Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día nueve de noviembre del cte. año a horas diez, en la sede del Tribunal en esta ciudad de Aimogasta, un inmueble identificado como lote 4, el que forma parte de un predio mayor, sito en calle San Martín N° 360 de esta ciudad. Este tiene como N° de Padrón 4-01212, Matrícula Catastral: 0401-2018-003. El inmueble que se subasta, a su vez tiene como linderos: al Sur: con Pedro Morales, Ernestina Alba y Rosario de Villegas, Norte: calle San Martín, Este: lote N° 5, y Oeste: lote N° 3. Sus medidas: Sur: 11,23 m, Norte: 11,12 m, Este: 34,58 m, y Oeste: 33,04 m; con una superficie total de 375,97 m2. La base de la subasta es de ocho mil quinientos treinta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 8.539,58), el 80% de la valuación fiscal, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 20% en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. El inmueble se halla desocupado, no posee gravámenes, registra deuda con Municipio, la que consta en autos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Luis Alberto Casas Secretario Civil

N° 5.255 - \$ 80,00 - 21 al 28/10/2005

* * *

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría a cargo de la autorizante, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. Nº 10.978 - Año 2004 - Letra "J", caratulados: "Jerez Héctor Fernando c/Nicolás Miguel Castro -Ejecutivo", el Martillero Judicial Luis Anibal Scruchi rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día 15 de noviembre próximo a horas diez, en los portales del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Clio Diesel RN, Berlina 5 puertas, año 1999, dominio CWC 071, motor N° F8QG696C094463, chasis N° 8A1557NNZXL008762, color blanco, en buen estado. Base: \$ 5.000. Gravámenes: el de autos. Condiciones: el comprador deberá hacer entrega en el acto el total de su compra, más el 10% comisión de Ley del Martillero. El bien se entregará inmediatamente de subastado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza una vez efectuada la subasta. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: Secretaría del Tribunal y oficina del Martillero, sito en calle Mendoza Nº 667 - Chilecito. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Secretaría, 20 de octubre de 2005. Fdo. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioia.

Chilecito, 20 de octubre de 2005.

Trinidad Rita Garrot

Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 5.256 - \$ 60,00 - 25/10 al 01/11/2005

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto

Romero, en los autos Expte. Nº 3.231 - Letra "V" - Año 2000, caratulado: "Vallejo Jesús - Información Posesoria", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado sobre la calle Colón s/n, de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo Pcia. de La Rioja con una superficie total de 198,22 m, con los siguientes linderos: al Noreeste: con propiedad de Silvia Rojas de Vallejo, al Suroeste: con calle Colón, al Noreste: con propiedad de Francisco Benjamín Carvajal, al Sureste: con propiedad de Veldad Vallejo. Que el inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: 14-01-10-18-002. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de agosto de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo Secretaria Civil

N° 5.213 - \$ 75,00 - 11 al 25/10/2005

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Enrique Vera Barros, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 37.005 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Vera Barros Enrique - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 30 de setiembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

Nº 5.215 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. Nº 8.772 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Campos Andrés José Manuel - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de junio de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

Nº 5.219 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. Nº 36.944 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Moreno Mariano - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Mariano Moreno, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 13 de setiembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

Nº 5.223 - \$ 38,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. Nº 16.402 - Letra "R" - Año 1998, caratulados: "Ramos Elina Ludovina - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Elina Ludovina Ramos, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 17 de agosto de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo Secretaria

Nº 5.225 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Carrizo María Hortensia y Lucero Bautista Rosa, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 36.608 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Carrizo María Hortensia - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 05 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta Secretario

Nº 5.226 - \$ 40,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos y legatarios del extinto Torres Juan de la Cruz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 30.507 - Letra "T" - Año 1996, caratulados: "Torres Juan de la Cruz - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Fdo: Dra. María Cristina Romero de

Reinoso - Juez de Cámara, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.

La Rioja, 09 de mayo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

Nº 5.227 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Chilecito, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. Nº 18.849 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Páez Margot Trinidad - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría mencionada, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Margot Trinidad Páez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Veintiocho de setiembre de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya Secretaria

Nº 5.228 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expediente Nº 1.539 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Troncoso Ignacio Ernesto y Otra s/ Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Troncoso Ignacio Ernesto e Inés Aguirres/z, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 21 de setiembre de 2005.

Dr. Miguel R. Ochoa Secretario Civil

Nº 5.230 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del Dr. Carlos Germán Peralta, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de la extinta María Natalia Montoya Vda. de Herrera, ha comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 36.680 - "M" - 05, caratulados: "Montoya Vda. de Herrera María Natalia - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Not. Fod. Dr. Carlos María Quiroga - Juez, Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario.

La Rioja, 07 de julio de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

Nº 5.237 - \$ 35,00 -18/10 al 01/11/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "B", notifica por edictos a los herederos de Ramona Carlina Pereyra, Sres. Armando César Palacio, Benita Ema Carbajal, Benancio Hugo Carbajal, Angel Adolfo Carbajal y Cornelia Carlina Carbajal, que en autos Expte. Nº 36.123 - "C" - 04, caratulados: "Carabajal Sergio Luis y Otra s/Venia Supletoria (en autos Pereyra Carlina - Sucesorio - Expte. Nº 34.339)", se ha dictado el siguiente decreto: "La Rioja, veintidós de junio de dos mil cuatro. A la diligencia de fs. 155, atenta las constancias de autos, se tiene por iniciado juicio de Venia Supletoria, en consecuencia, córrasele traslado a todos los herederos declarados en autos por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento legal. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Dr. Carlos Luis Baroni - Juez de Cámara, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria. El presente edicto se publicará por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, ... de octubre de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 5.238 - \$ 30,00 - 18 al 25/10/2005

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Exptes. Nº 19.068/05, caratulados: "Gordillo Telésfora Epifanía - s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Radio Municipal, citando y emplazando a la señora María Teresa Narváez, D.N.I. Nº 23.302.100, madre de los menores Alexander Francisco Pintor, D.N.I. Nº 36.502.912, y Eduardo Daniel Pintor, D.N.I. N° 33.680.768, a comparecer por ante la actuaria a prestar o no conformidad al presente trámite, en el término de seis (6) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 28 de setiembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 18 al 25/10/2005

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Albornoz Jorge Alberto, para que comparezcan a estar a

derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 7.351 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Albornoz Jorge Alberto - Sucesorio" que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dra. María Elisa Toti - Presidente. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. La Rioja, 22 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 5.242 - \$ 27,50 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mirtha Azucena Cativas, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. Nº 2.337 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cativas Mirtha Azucena s/Sucesorio Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de setiembre de 2005.

Dr. Luis Alberto Casas Secretario Civil

N° 5.243 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

La señora Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Argentino Nicolás Romero, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la ultima publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. 29.219 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Romero Argentino Nicolás - Sucesorio Ab Intestato."

La Rioja, ... de octubre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci Secretaria

N° 5.244 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Elisa Mercedes Cesarini de Rosales, a comparecer en los autos Expte. Nº 37.034 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cesarini de Rosales Elisa Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta Secretario

N° 5.246 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría Nº 1, en los autos Expte. Nº 10.443/2003 - Letra "C", caratulados: "Casas Oscar Alberto - Prescripción Adquisitiva", cita a presentarse por tres (3) veces a los herederos declarados de Antonia Iribarren de Herrera que se consideren con derecho para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento Chilecito, sito en calle Juan XXIII -Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - C.: I - S.: E - M.: 63 - P.: "q", que cuenta con una superficie total de 609,47 m2, lindando: al Norte: con la parc. S, al Sur: con calle Fray Mamerto Esquiú, cuenta con un N° de Padrón: 7-15794, y Disposición otorgada por la Dirección General de Catastro Nº 015277; comprendido entre los siguientes linderos: al Oeste: con propiedad de Américo Pérez y con calle Fray Mamerto Esquiú, al Este: con propiedad de Nicolás Rivero y propiedad de Julio César Chavarria, al Norte: con propiedad de Enriqueta de González, al Sur: con calle Juan XXIII, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Dr. Eduardo Gabriel Bestani - Secretaría Nº 1. Chilecito, La Rioja, 21 de setiembre de 2005.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani

Secretario

N° 5.248 - \$ 75,00 - 21 al 28/10/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, hace saber que en los autos Expte. Nº 7.629 - "S" - 2005, caratulados: "Sánchez Jesús Francisco s/Sucesorio Ab Intestato", se ha iniciado juicio Sucesorio del extinto Jesús Francisco Sánchez. En consecuencia, se cita a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 12 de octubre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 5.249 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.612/05, caratulados: "Barrera Anastacio y O. - Sucesorio", hace saber que se dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos,

legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Barrera Anastacio, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Desígnase Juez Suplente al Dr. Víctor Ascoeta. Notifíquese. Secretaría, 12 de octubre de 2005.

Antonia Nieto de De Torres

Prosecretaria

N° 5.252 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2005

* *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Balerio Ocampo o Ramón Valerio Ocampo y Hermelinda Quinteros o Ermelinda Francisca Quinteros o Francisca Ermelinda Quinteros de Ocampo o Francisca Ermelinda Quinteros, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.908 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Ocampo Ramón Balerio y Otra - Sucesorio". Publíquense edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local y Boletín Oficial.

La Rioja, 07 de setiembre de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

N° 5.253 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Miguel Nicolás Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 4.954 - "C" - Año 2005, caratulados: "Carrizo Miguel Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de octubre de 2005.

Dra. Liliana J. Menoyo Secretaria Civil

N° 5.258 - \$ 45,00 - 25/10 al 08/11/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Pío Abundio Zárate y María Inés Flores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 4.912 - "Z" - Año 2005, caratulados: "Zárate Pío Abundio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de setiembre de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo Secretaria Civil

N° 5.259 - \$ 45.00 - 25/10 al 08/11/2005

* *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pereyra Jesús Antonio, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.814 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pereyra Jesús Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta Secretario

N° 5.260 - \$ 40,00 - 25/10 al 08/11/2005

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Frías Juan Domingo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 12.268 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Frías Juan Domingo - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 12 de octubre de 2005.

Trinidad Rita GarrotJefe de Despacho

N° 5.261 - \$ 40,00 - 25/10 al 08/11/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 29.333 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Páez Horacio Rosendo - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión del extinto Horacio Rosendo Páez, a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días.

La Rioja, 14 de octubre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 5.262 - \$ 40,00 - 25/10 al 08/11/2005

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 8.568 - "S" -2005, caratulados: "Search Organización de Seguridad S.A. s/Inscripción de Sucursal", se ha ordenado la publicación por un (1) día del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que mediante Expte. N° B-4-1-

088-8-05 la Razón Social "Search Organización de Seguridad S.A." propone la constitución de una Sucursal en la provincia de La Rioja. Que mediante Acta, de fecha 335 del 17/01/05, se resuelve designar al Sr. Miguel Megías, mayor de edad, D.N.I. N° 8.019.523, como Director Técnico de dicha firma. Que la mencionada Sucursal tendrá como domicilio en calle Adolfo E. Dávila N° 143 de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja. Secretaría, 18 de mayo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.263 - \$ 54,00 - 25/10/2005

* * *

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.195 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vega Teresa del Valle - Beneficio para Litigar sin Gastos c/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. del extinto Víctor Daniel Avila, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño - Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria. Secretaría Civil, Aimogasta, 17 de octubre de 2005.

Dra. Mónica Grand de Ocaño Juez de Paz Letrado

Dra. Alicia Mercedes Sinchez Secretaria Juzgado de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 25/10 al 08/11/2005

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 57-A-2005. Titular: Agüero Ramón Tránsito. Denominación: "Del Valle". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de setiembre de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6781364.23 - Y=3400881.99) ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Se informa, además, que tanto el punto de toma de muestra como el área de protección se encuentran ubicados en zona libre, con una superficie de 6 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3400911.191 X=6781397.128, Y=3400911.191 X=6781197.128, Y=3400611.191 X=6781197.128, Y=3400611.191 X=6781397.128. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6781364.23.3400881.99-13-02-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de setiembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)-Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- Notifíquese. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección General de Minería

S/c. - \$ 140,00 - 18, 25/10 y 01/11/2005

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 58-A-2005. Titular: Agüero Ramón Tránsito. Denominación: "Elsa Cruz". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 14 de setiembre de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6771803.71 - Y=3398411.10) ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Se informa, además, que tanto el punto de toma de muestra como el área de protección se encuentran ubicados en zona libre con una superficie de 6 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3398505.703 X=6771926.536, Y=3398505.703 X=6771626.536, Y=3398305.703 X=6771626.536, Y=3398305.703 X=6771926.536. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6771803.71-3398411.10-13-02-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 21 de setiembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)-Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67º y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz -Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco -Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección General de Minería

S/c. - \$ 140,00 - 18, 25/10 y 01/11/2005